



Oficio: CJCDMX/UT/IP-598-2/2024

Asunto: Prevención Parcial de la
solicitud 090164024000598

Ciudad de México a, 04 de noviembre de 2024

CJCDMX/13C/3

JUAN RAMÓN SÁENZ ESQUIVEL
P R E S E N T E.

En atención a su Solicitud de Acceso a la Información Pública, ingresada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de **folio 090164024000598** y recibida en esta Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, la cual formuló, en los términos siguientes:

“ Por el presente, de conformidad con mi derecho universal de petición, así como el de acceso a información pública requiero:

— Listado de TODO el personal que labora en el Juzgado Séptimo de lo Familiar de proceso escrito (síndicos, eventuales, interinos, interinatos, honorarios, honoríficos, base, confianza, sindicalizado, servicio social, prácticas profesionales, en general toda aquella persona servidora pública de la administración de justicia adscrita al Poder Judicial y que realice actividades en el juzgado séptimo de lo familiar). Debiendo contener (Nombres, apellidos, Denominación del cargo o nombramiento otorgado, Área o unidad administrativa de adscripción, Tipo de contratación (estructura, confianza, otro, correo electrónico oficial, funciones que realiza etc.)

— En formato PDF el nombramiento, contrato individual o colectivo y/o el documento que respalde su actuación dentro del juzgado séptimo de lo familiar de proceso escrito (en relación con el listado anterior).

— Nombramiento, contrato individual o colectivo y/o el documento que respalden su actuar en el Poder Judicial de la Ciudad de México (relacionado con las personas descritas en el listado anterior)

— En formato público, relación de quejas recibidas por el actuar del personal del Juzgado séptimo de lo familiar de proceso escrito (colocando si hubo sanción o no hubo).

— Relación de las actividades de vigilancia, evaluación y disciplina, así como de las visitas administrativas, visitas inspección tanto ordinarias como extraordinarias realizados dentro del Juzgado Séptimo Familiar del Proceso Escrito del 01 de enero al 30 de octubre de 2024 (colocando el estado que guarda, si existieron sanciones y el tipo de sanción)

— Relación de los procedimientos que ha conocido la Comisión de Disciplina Judicial relacionado con el Juzgado Séptimo de lo Familiar de proceso escrito (en el que se muestre el estado que guarda, las sanciones



Oficio: CJCDMX/UT/IP-598-2/2024

Asunto: Prevención Parcial de la
solicitud 090164024000598

impuestas y el turno de seguimiento respectivo, señalando quien lleva el seguimiento y su último estado de actuación)

— Relación de los procedimientos administrativos disciplinarios del personal del Juzgado Séptimo de lo Familiar de proceso escrito (en el que se muestre el estado que guarda, las sanciones impuestas y el turno de seguimiento respectivo, señalando quien lleva el seguimiento y su último estado de actuación)

— Relación de quejas que se presenten por las faltas en que presuntamente hayan incurrido las o los Magistrados, las y los Consejeros, las y los Jueces, así como las y los demás servidores públicos de la administración de justicia, en especial las que tengan que ver con quien estuvo y esta en el Juzgado Séptimo de lo Familiar de proceso escrito (en el que se muestre el estado que guarda, las sanciones impuestas y el turno de seguimiento respectivo, señalando quien lleva el seguimiento y su último estado de actuación).” (sic)

En relación a lo anterior, resulta necesario hacer de su conocimiento que, atento a los artículos 1° y 208 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, es el órgano judicial encargado de manejar, administrar y ejercer, de manera autónoma, el presupuesto tanto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, como el propio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia presupuestal, además de administrar, vigilar y disciplinar al citado Tribunal, a los Juzgados y demás órganos judiciales; los artículos de referencia en la parte que interesa, a la letra señalan:

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México

***“Artículo 1.* La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura ambos de la Ciudad de México, así como a los órganos judiciales, con base en lo dispuesto (sic) la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y demás ordenamientos que regulan el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial.**

(...)

El Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia, evaluación, disciplina y servicio de carrera. Asimismo, le corresponde manejar, administrar y ejercer, de manera autónoma, su presupuesto y el del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia presupuestal.

(...)



Oficio: CJCDMX/UT/IP-598-2/2024

Asunto: Prevención Parcial de la
solicitud 090164024000598

Artículo 208. *El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, es un órgano del Poder Judicial de la Ciudad de México dotado de autonomía, independencia técnica y de gestión para realizar sus funciones; estará encargado de la administración, vigilancia, evaluación, disciplina y servicio de carrera del Tribunal Superior de Justicia, de los Juzgados, demás órganos judiciales y desconcentrados, en los términos que esta Ley establece. Sus resoluciones serán definitivas e inatacables.
(...)*

En tal virtud, en atención a los oficios CJCDMX/STCDJ/4090/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, signado por la Lic. Monica Socorro Gil Reyes, Encargada del despacho de los asuntos de la Secretaría Técnica de la Comisión de Disciplina Judicial y CJCDMX-A-DE/VJ/1145/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, signado por la Dra. Teresita de Jesús Montes Garza, Visitadora General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, y estando dentro del plazo de tres días hábiles, con fundamento en el artículo 203 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en correlación con el numeral Quincuagésimo noveno de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, **SE LE PREVIENE DE MANERA PARCIAL PARA QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, SEÑALE O PRECISE:**

Por parte de la Secretaría Técnica de Comisión de Disciplina Judicial:

- “(...) Ahora bien, analizada que fue la petición que antecede, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **se solicita al peticionario que ACLARE Y/O PRECISE** sobre su solicitud, respecto a:

“— Relación de las actividades de vigilancia, evaluación y disciplina, así como de las visitas administrativas, visitas inspección tanto ordinarias como extraordinarias realizados dentro del Juzgado Séptimo Familiar del Proceso Escrito del 01 de enero al 30 de octubre de 2024 (colocando el estado que guarda, si existieron sanciones y el tipo de sanción)”



Oficio: CJCDMX/UT/IP-598-2/2024

Asunto: Prevención Parcial de la
solicitud 090164024000598

Aclarando y/o precisando, a qué se refiere cuando hace el señalamiento
“- **Relación de las actividades de vigilancia, evaluación y disciplina ...**”

Lo anterior a fin de que esta Secretaría Técnica de la Comisión de Disciplina Judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, este en posibilidad de dar atención, de ser así, a la solicitud de información predicha, dentro de su competencia.” (sic)

De igual forma, Visitaduría Judicial refiere:

“(...)

A). En ese sentido, con fundamento en los artículos 199 fracción I y 203, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, atentamente se solicita que, por su conducto, **se requiera** a la persona peticionaria para que, en un plazo no mayor a **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente, aclare su solicitud de información especificando:

- **En la pregunta consistente en: “— Relación de las actividades de vigilancia, evaluación y disciplina**, así como de las visitas administrativas, visitas inspección tanto ordinarias como extraordinarias realizados dentro del Juzgado Séptimo Familiar del Proceso Escrito del 01 de enero al 30 de octubre de 2024 (colocando el estado que guarda, si existieron sanciones y el tipo de sanción”.
(sic)

Precise su solicitud con respecto a: “Relación de las actividades de vigilancia, evaluación y disciplina”, lo anterior, con la finalidad de estar en condiciones de otorgar con precisión la información que se genera, administra o posee la Visitaduría Judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones conferidas, tanto en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, como en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.” (sic)

Lo anterior, considerando que el derecho de acceso a la información pública tiene como fin proporcionar acceso a todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético o físico que se encuentre en poder de los sujetos obligados o que en ejercicio de sus atribuciones, deba generar en términos de la ley de la materia; por tal motivo, se le previene con el efecto de que aclarare y precise a que información o



Oficio: CJCDMX/UT/IP-598-2/2024

Asunto: Prevención Parcial de la solicitud 090164024000598

documento que genera, administra o posee este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México requiere el acceso.

La presente prevención tiene por objeto, allegarse de los elementos necesarios que permitan emitir un pronunciamiento que garantice la emisión de una respuesta que goce de calidad en la información que se proporcione, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio y respeto del derecho de acceso a la información del peticionario, conforme a las atribuciones conferidas, tanto en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, como en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Haciendo de su conocimiento que, en caso de no desahogar en tiempo y forma la prevención, se tendrá por no presentada dicha parte de su solicitud de acceso a la información pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 203 segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Para cualquier comentario, asesoría, orientación o duda, quedo a sus órdenes en el número telefónico 55 9156 4997, extensiones 710602 y 710603, de lunes a jueves de 09:00 a 15:00 y viernes de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. ARMANDO DE LA ROSA CABRERA

Elaboró: VPLL



EVIDENCIA CRIPTOGRAFICA - TRANSACCION

Archivo Firmado: 090164024000598-2_PP_CDJ Y VJ

Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México

Firmante(s): 1

Hoja(s): 5

Folio: C4FF0BF5-07F1-41F9-897B-8A48A9AE332A

Firmantes		Firmas			
Nombre(s):	ARMANDO DE LA ROSA CABRERA	Validez:	Vigente	No Serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.30.36.38.32.39
OCSP					
Fecha: (UTC / CDMX)	04/11/24 17:18:32 - 04/11/24 11:18:32				
Nombre del respondedor(es):	Servicio delegado OCSP de la AC del Poder Judicial de la CDMX				
Emisor(es) del respondedor(es):	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
Numero(s) de serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.32				
TSP					
Fecha: (UTC / CDMX)	04/11/24 17:18:32 - 04/11/24 11:18:32				
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México				
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
Sellos Digitales					
3e ff 9f 2b 40 55 e7 78 7b 26 ae 01 6b e8 a5 d0 c2 04 af ff f1 cf b6 69 f3 74 b0 4e 87 78 b7 a3 e7 fa eb 9b 48 6a 3b 2e 43 82 5e					